



# Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel  
Sant Joan d'Alacant, San Vicente del Raspeig y Agost

Juan Javier Maestre Gil, Secretario, en funciones, de la Mancomunidad de l'Alacantí,

## Certifico:

Que la Junta Rectora de esta Mancomunidad, en la sesión celebrada el día cinco de mayo de dos mil nueve, adoptó un acuerdo que copiado, íntegra y literalmente, dice lo siguiente:

**“3.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA CALLE JOAQUÍN BLUME, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.”**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

La Junta Rectora de la Mancomunidad, en la sesión celebrada el día 24 de marzo pasado, adoptó, entre otros, el acuerdo de adjudicar provisionalmente el contrato para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto de reurbanización de la calle Joaquín Blume, en el término municipal de San Vicente del Raspeig, a la mercantil “ESCLAPES E HIJOS S.L.”, por la cantidad de doscientos cuarenta y tres mil trescientos noventa y siete euros con veinticinco céntimos (243.397,25.-), IVA excluido, al que hay que añadir el 16% correspondiente al IVA, que asciende a la cantidad de treinta y ocho mil novecientos cuarenta y tres euros con cincuenta y seis céntimos (38.943,56.-), por lo que el precio total del contrato es de doscientos ochenta y dos mil trescientos cuarenta euros, con ochenta y un céntimos (282.340,81.-), IVA incluido,

Anunciada la indicada adjudicación en el perfil del contratante de la Mancomunidad, la empresa adjudicataria presentó, en el plazo legal, la documentación exigida en los pliegos de cláusulas administrativas reguladores del contrato, por lo que procede elevar a definitiva dicha adjudicación.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

A la vista de todo lo expuesto, la Junta Rectora de la Mancomunidad, como órgano de contratación, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:



# Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel  
Sant Joan d'Alacant, San Vicente del Raspeig y Agost

**Primero.-** Otorgar la adjudicación definitiva del contrato para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto de reurbanización de la calle Joaquín Blume, en el término municipal de San Vicente del Raspeig, a la mercantil “ESCLAPES E HIJOS S.L.”, por la cantidad de doscientos cuarenta y tres mil trescientos noventa y siete euros con veinticinco céntimos (243.397,25.-), IVA excluido, al que hay que añadir el 16% correspondiente al IVA, que asciende a la cantidad de treinta y ocho mil novecientos cuarenta y tres euros con cincuenta y seis céntimos (38.943,56.-), por lo que el precio total del contrato es de doscientos ochenta y dos mil trescientos cuarenta euros, con ochenta y un céntimos (282.340,81.-), IVA incluido.

**Segundo.-** Facultar expresamente al Sr. Presidente de la Mancomunidad para la firma del correspondiente contrato con la empresa adjudicataria.

**Tercero.-** Nombrar director del contrato al Sr. Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad, don José Andrés Lluch Escribano.

**Cuarto.-** Notificar esta resolución a los interesados, a sus efectos.”

Para que así conste y surta efectos donde convenga, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Alicante, a cinco de mayo de dos mil nueve.

El Secretario, en funciones,

Vº Bº  
El Presidente,

Juan Javier Maestre Gil

Miguel Valor Peidro